

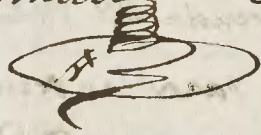


EL QUARTO, O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS. SIETE.

Yo el Conde y su merced, todo ello con creación
al Caballero Procurador Sindico P. de la villa de
de en esta villa, havendose las notificaciones de
variones, y pasandose el meado de vidadad a
cuya veniente desta Iglesia parroquial, Archi
bero de ella, y abades de los desmonios por
su orden, y de lo demas q se enalare sapare,
traigase el expediente para proveer en vista
lo q correspondia en justicia. Lo mande yo el
Sr. Dn. Fern. Maria Barxonuevo Abo
gado de los R. consejos, M. mayor de Capitan
ayrreza por su maj. de la villa de Tehegin, en
ella a cinco dias de junio de mil ochocientos siete, de que
doxsee

Don Dn. Fern. Maria
Barxonuevo

Juan Jimenez
Jurado



En Tehegin, en el mes de dia, y el es. notifique es
de auto adn. Sr. Antonio Sanchez Ferris, deq.
p. de esta villa, y Apoderado de Gregorio Valera y
otros concaves de la de Bullas, en suplenoria doxsee

Jimenez

En la dicha villa, en el mes de dia, y el es. para
lo conten. en dho auto, y pedim. q lo no rida; cite

Don Dn. Fern. Maria
Barxonuevo

